



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2020-MPU/A.

Urubamba, 08 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO:

El Memorandum N° 030-2020-MPU/A de fecha 08 de julio del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20 numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.

Que, la Ley N° 28175, en su artículo 4 establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, mediante D. Leg. N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM.

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de los servidores. Por lo que, los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador. En este caso, el retiro de la misma es invocado por el empleador y constituye una situación especial que extingue dicho vínculo con la entidad pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPU/A de fecha 03 de enero del 2020, se ratificó la designación del Arq. Yovani Gómez Apaza, con Documento Nacional de Identidad N° 40713820, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Urubamba, bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con eficacia anticipada a partir del dos (02) de enero del 2020.

Que, mediante Memorandum N° 030-2020-MPU/A de fecha 08 de julio del 2020, el Sr. Luis Alberto Valcárcel Villegas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Urubamba, previo conocimiento del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar el respectivo acto resolutorio retirando la confianza otorgada y dar por concluida la designación del Arq. Yovani Gómez Apaza, con Documento Nacional de Identidad N° 40713820, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Urubamba y dejando sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MPU/A de fecha 03 de enero del 2020.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA -a partir del 08 de julio del 2020- la designación en el cargo de confianza como **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, al **Arq. YOVANI GÓMEZ APAZA**, con Documento Nacional de Identidad N° 40713820; quien deberá entregar el cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, al funcionario que se designará para tal propósito conforme a ley y las directivas, con conocimiento de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO -en todos sus extremos- los alcances de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MPU/A** de fecha 03 de enero del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Urubamba, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos respectivos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Luis Alberto Valcarcel Villegas
Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Walter Huanchahuite Cuellar
Abog. Walter Huanchahuite Cuellar
SECRETARIO GENERAL

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Arq. Yovani Gpómez A.
cc. Recursos Humanos.
cc. Gerencia de Administrac.
cc. Ofic. Technolog., Inf. Comunic.